



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 631 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 DIC 2019

VISTO: El Informe N° 301-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 1388725 y Reg. Exp. N° 1057972, Informe N°345-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPCeIS, Informe N°046-2019/GOB.REG.HVCA-GRDS-SGCCPCeIS/AVVP y el Acta de Constitución; y,

### CONSIDERANDO:

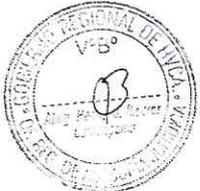
Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 47, literal d), determina “Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos”, del mismo modo en el artículo 60 literal a) se establece que los Gobiernos Regionales tiene Funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, siendo: “Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales”;

Que, la Ley N°28223-Ley Sobre los Desplazamientos Internos, en su artículo 17°, establece, “(...) Las diferentes entidades y servicios del Estado tienen la obligación y la responsabilidad de prestar asistencia a los desplazados internos que hayan regresado o se hayan reasentado en otra parte, para la recuperación, en la medida de lo posible, de las propiedades o posesiones que abandonaron o de las que fueron desposeídos cuando se desplazaron” en esa misma línea en su artículo 19 precisa “Los Gobiernos Regionales y las Municipalidades adecuarán sus competencias y presupuestos al reconocimiento de derechos y aplicación de beneficios establecidos en la presente Ley. Dentro de sus competencias exclusivas, los Gobiernos Regionales y sus atribuciones, las Municipalidades, deben incluir de manera sistemática la atención a las necesidades de los desplazados y al restablecimiento de sus derechos básicos”;

Que, la Comisión Multisectorial para la Prevención, Protección y Atención a la Población Desplazada COMPAD –Huancavelica, tiene como OBJETIVO: Promover normas, políticas, planes, programas, proyectos, lineamientos y protocolos para la atención a personas desplazadas en la Región Huancavelica y realizar acciones de seguimiento y evaluación a las políticas y a los instrumentos de gestión;

Que, de conformidad al Acta de Constitución, con fecha 23 de mayo del 2019, se reunieron los representantes del Gobierno Regional de Huancavelica, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP: Dirección General de Población Desarrollo y Voluntariado- DGPDV, INABIF-CONADIS, Defensoría del Pueblo, RENIEC, Seguro Integral de Salud, Policía Nacional del Perú, Programa Pensión 65, Beneficencia Pública, con el objetivo de 1) Constituir la Comisión Multisectorial para la Prevención, Protección y Atención a la Población Desplazada COMPAD -Huancavelica,, por lo que de manera Unánime se aprobó su constitución. 2) Elección de la junta Directiva de la Comisión Multisectorial para la prevención, protección y atención a la población desplazada, por lo que se procedió a la elección de los miembros;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 631 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 DIC 2019

Que, por lo expuesto resulta viable la conformación Comisión Multisectorial para la Prevención, Protección y Atención a la Población Desplazada COMPAD -Huancavelica, conforme a lo requerido mediante Informe N°046-2019/GOB.REG.HVCA-GRDS-SGCCPeS/AVVP, de fecha 13 de noviembre de 2019 y el Informe N°345-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCCPeS, de fecha 14 de noviembre de 2019;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** Comisión Multisectorial para la Prevención, Protección y Atención a la Población Desplazada COMPAD -Huancavelica, que estará integrado por las siguientes instituciones públicas y privadas que ejercen sus funciones Ad. Honorem:

Gobierno Regional Huancavelica
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables- Dirección de Desplazados y Cultura de Paz
Defensoría del Pueblo de Huancavelica
Prefectura Regional de Huancavelica
Policía Nacional del Perú-DIVINCRI
Municipalidad Provincial de Huancavelica
INDECI
Sociedad de Beneficencia Pública de Huancavelica
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables-(Unidad- Protección Especial UPE CONADIS y CEDIF)
Dirección Regional de Educación
Dirección Regional de Salud
Dirección Regional de Vivienda
Dirección Regional de Agricultura
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Defensa Civil - Gobierno Regional Huancavelica
Gerencia Regional de Infraestructura
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Programa Juntos, SISFHO, Qali Warma, Pensión 65, Cuna Mas, País y FONCODES)
Trabaja Perú
Ministerio Público
RENIEC
Sistema Integral de Salud
Asociación de Familias Desplazadas Internas por la Violencia Política de Huancavelica- KUSKANCHIK PAQARISUN

El CICR- Comité Internacional de la Cruz Roja, participa como Institución Invitada permanente de la Comisión Multisectorial para la Prevención, Protección y Atención a la Población Desplazada COMPAD -Huancavelica

**ARTICULO 2°.- RECONOCER** a la Junta Directiva de la Comisión Multisectorial para la Prevención, Protección y Atención a la Población Desplazada COMPAD -Huancavelica, que estará integrado por los siguientes representantes de las diferentes instituciones públicas y privadas que ejercen sus funciones Ad. Honorem:





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 631 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 DIC 2019

Presidente	Mg. Rosa A. Paredes Chanhualla	Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica
Vice Presidente	Dra. Maritte Yarasca Rojas	Municipalidad Provincial de Huancavelica
Secretario de Actas	Ing. Luis Tracios Gómez	Representante de FONCODES
Secretaria Técnica	Lic. Roberto Córdova Gavilán	Representante de DDCP-DGPDV-MIMP
Vocales	Sr. Magno Moran Giráldez	Representante de la Asociación KUSKANCHIK PAQARISUN
	Sra. Belsa Escobar Quispe	Representante de la Asociación KUSKANCHIK PAQARISUN

**ARTICULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social realizar las acciones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los Miembros de los Comités y a la Sub Gerencia De Comunidades Campesinas Participación Ciudadana e Inclusión Social para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

